



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Resolución- Subsidio a Asociación Civil de Apoyo a las Iniciativas Barriales “ALUVIÓN”

VISTO el EX-2021-16160146-GDEBA-DEOPISU, las Leyes N° 14.449 y N°15.164, el DECTO-2018-1138-GDEBA-GPBA, DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, DECTO-2021-9-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona la aprobación de un subsidio a favor de la Asociación Civil de Apoyo a las Iniciativas Barriales “ALUVIÓN”, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) a fin de ser destinados al proyecto de acompañamiento educativo en los barrios Autódromo y Nuevo Golf, localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Que, conforme la Ley de Ministerios N° 15.164, dentro de las misiones y funciones del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana se encuentra la de velar por el cumplimiento de la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat.

Que en virtud de las exigencias requeridas para el otorgamiento de subsidios, la mencionada Asociación Civil acredita su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas así como en la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que la Dirección Provincial de Integración Social, en virtud de las misiones y funciones que le competen, brindó su conformidad a la prosecución del trámite.

Que, la Dirección de Contabilidad ha procedido a certificar que la solicitante no cuenta con rendiciones pendientes, ni ha recibido el mismo beneficio durante el año en curso, agregando la correspondiente previsión presupuestaria mediante la Solicitud de Gastos N° 10152.

Que la Dirección General de Administración ha tomado la intervención de su competencia.

Que, asimismo, han intervenido los Organismos de Control a saber: la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado.

Que, en virtud de todo lo expuesto, se encuentran dadas las condiciones para dar curso favorable al único

subsidio petitionado durante el año 2021, ante este Organismo por la Asociación Civil de Apoyo a las Iniciativas Barriales “ALUVIÓN”.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones encuadradas en el DECTO-2021-9-GDEBA-GPBA, en el Artículo N°1 y Artículo N° 2 Inc. B), del Anexo II del DECTO-2018-1138-GDEBA-GPBA y en el artículo N° 5 del DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y
URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el otorgamiento de un único subsidio, durante el año 2021, conforme a la normativa vigente, a favor de la Asociación Civil de Apoyo a las Iniciativas Barriales “ALUVIÓN”, CUIT 30-71543826-3 (Matrícula D.P.P.J. N° 43.596) para ser destinado al proyecto de acompañamiento educativo en los barrios Autódromo y Nuevo Golf, localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos N° 10152 identificado como GEDO: IF-2021-16633370-GDEBA-DCOPISU que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Los fondos se transferirán en DOS (2) cuotas. Una primera cuota equivalente al setenta por ciento (70%) del monto total del subsidio. Una segunda cuota equivalente al treinta por ciento (30%) restante del monto total del subsidio, que sólo será efectivamente transferido con posterioridad a que la beneficiaria presente ante el OPISU la correcta rendición de cuentas correspondiente a la aplicación efectiva del cincuenta por ciento (50%) del subsidio transferido en la primera cuota.

ARTÍCULO 4° Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la orden de pago correspondiente.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección General de Administración a suscribir la orden de pago emitida, abonar el subsidio aprobado y dar oportuno cumplimiento al artículo 4 inciso b) del Anexo II del Decreto N° DECTO-2018-1138-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La Asociación de Apoyo a las Iniciativas Barriales ALUVIÓN beneficiaria del subsidio, deberá rendir en un plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos de utilizado los fondos, los correspondientes comprobantes ante la Dirección Ejecutiva del Organismo o ante quien ella designe al efecto.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno. Notificar a Fiscalía de Estado. Pasar a la Dirección de Contabilidad. Comunicar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO01/09/2020). Cumplido, archivar.

